



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá Quindío, veinticinco de agosto de dos mil veintidós
Rdo. 63130400300220210026100
Auto Interlocutorio Nro. 1380

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada frente a las pretensiones de la demanda inicial, dentro del presente proceso DECLARATIVO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-TRÁMITE VERBAL, de única instancia, formulado por la señora MARIA MELIDA GIRALDO AGUIRRE, mayor de edad, vecina de Barcelona Quindío, en contra de los señores JAIME DE JESUSMORALES GONZALEZ y GLORIA LILIANA POPAYAN y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS., se decreta la práctica de la inspección judicial, sobre el bien inmueble materia de usucapión, ubicado en el área del municipio de Calarcá Quindío corregimiento de Barcelona, ubicado carrera 8 Nro. 13C-33 lote 288 manzana 5, Urbanización Ciudadela Playa Rica, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 282-30238 y ficha catastral 0200000000990005000000000, con el finde verificar los puntos a que alude el ordinal 9° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día once (11) de octubre de 2022.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que a través de su apoderado judicial, preste la colaboración suficiente para el traslado del Despacho al lugar objeto de la referida diligencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 135
DEL 26 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40069a478343ab6de6c9d9e14a517788398fc3a3a14341851cd7b3b082e5b34e**

Documento generado en 25/08/2022 04:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>